

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 23 septiembre 1913)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

Habiendo dispuesto el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en 5 de agosto último que se reclamen de las Alcaldías de los pueblos en que puedan tener su residencia los peones, capataces o camineros, certificaciones autorizadas en que conste:

- 1.º Cuál sea el jornal del peón bracero en la localidad.
- 2.º Cantidad anual que estos braceros suelen pagar por habitación para su familia.
- 3.º Tanto por ciento que representa el alquiler anual de la casa con relación al jornal anual, suponiendo que trabaja 300 días al año;

Este Gobierno civil ordena a todos los Alcaldes que, tan pronto la Jefatura de Obras públicas suponiendo este servicio de los pueblos, libren con urgencia dicha certificación y la remitan a la misma Jefatura.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1913.

El Gobernador,  
 JOSÉ DE ECHANOVE

#### Aguas.—Nota-anuncio.

Habiéndose efectuado por la División Hidráulica del Ebro el deslinde y amojonamiento, en el día 12 del actual, de los terrenos de dominio público pertenecientes al álveo del río Ebro, en su margen derecha y término de Quinto, comprendidos entre el espigón de Quinto y un punto situado en la misma margen 200 metros aguas abajo; de conformidad a la Real orden de 9 de junio de 1886, se hallan de manifiesto los documentos de este expediente en las oficinas de la Sección de Fomento de esta provincia, Jefatura de Obras Públicas, durante el plazo de treinta días, a fin de que cuantos se crean interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1913.

El Gobernador,  
 JOSÉ DE ECHANOVE

### SECCION QUINTA

#### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, el día 30 de los corrientes y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Consistorial el sorteo para la amortización de ciento cuarenta obligaciones del empréstito de 1.700.000 pesetas, emitido en el año 1901, por un valor de 70.000 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1913.—El Alcalde, César Ballarín.

**PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA**

El Subintendente Militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día 4 de octubre de 1913, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, avena, paja corta para pienso, sal, carbón cok, leña, carbón vegetal, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del 5 por 100, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	40
Avena.....	26
Cebada.....	27'75
Paja para pienso.....	4
Sal.....	6
Leña.....	4
Carbón vegetal de encina.....	12
Idem de cok.....	5
Esparto.....	7'50
Petróleo.....	0'70

Zaragoza, 20 de septiembre de 1913.—El Jefe del Detall, Enrique García.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ...., habitante en ...., calle ...., núm. ...., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital para la adquisición de .... y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar .... quintales métricos (en letra) al precio .... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza .... de .... de 191 ...

(Firma del exponente).

**Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.**

Habiéndose extraviado las facturas de cupones de la Deuda municipal que a continuación se detallan, se anuncia al público para que en término de un mes, a contar desde el siguiente al de la última inserción de este anuncio, que será tres días consecutivos, puedan presentarse en este Negociado de Presupuestos cuantas reclamaciones se crean pertinentes; advirtiendo que transcurrido dicho plazo quedarán nulas y sin ningún valor las facturas extraviadas, expidiéndose las duplicadas, que podrán hacerse efectivas en su día.

**Facturas extraviadas de cupones de la Deuda municipal.**

Número de la factura.....	VENCIMIENTO	FECHA de la expedición	CUPONES Serie A	Pesetas	Número del cupón.....
12	30 de diciembre de 1910.	13 de enero de 1911.	227 al 37, 1215-1234, 1374 al 76, 1994 al 98, 3760 al 68, 6103.	193 75	78

Zaragoza, 22 de septiembre de 1913. — El Alcalde, Octavio García Burriel. — Por acuerdo de S. E., el Secretario, M. Berdejo.

**SECCION SEXTA**

**La Almolda.**

Por acuerdo de la Junta municipal de este pueblo de 14 del actual, se propone al Sr. Gobernador civil de la provincia el arbitrio extraordinario comprendido en la adjunta tarifa para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario correspondiente al año 1914:

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'50	400.600	2.003
Leña.....	100	4	1	220.300	2.203
TOTAL.....					4.206

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones durante los diez días siguientes a su inserción, firmo el presente en La Almolda, a 15 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Aurelio Olona.

**Langa.**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1914 se halla expuesto al público, en la secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado libremente y se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Langa, 18 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Hipólito Quílez.

**Puebla de Alfindén.**

Con objeto de que los Síndicos delegados o Junta de evaluación puedan conocer la utilidad imponible de cada contribuyente que deba ser comprendido en el repartimiento general para el año 1914, por acuerdo del Ayuntamiento se hace saber a todos los vecinos y propietarios forasteros, tengan o no la consideración de vecinos, que por término de quince días, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de todas las rentas o utilidades que tengan en este término municipal de cualquier clase que fueren; en la inteligencia de que pasado este término sin presentar dicha declaración, se le fijarán las utilidades con los datos que existen en esta Alcaldía, sin derecho alguno de reclamación.

Puebla de Alfindén, 19 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Domingo Labarta.

**Los Fayos.**

El día 3 del mes de octubre, a las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de los pastos de la Dehesa Baja, número 243 del catálogo, durante el año forestal de 1913 a 1914, bajo el tipo en alza de 240 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario correspondiente al día 30 de agosto último.

Los Fayos, 16 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Florencio García.

**Lumplaque.**

El padrón de la contribución impuesta a los edificios y solares de esta villa, formado para el año próximo 1914, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, desde el día de la fecha y por plazo de quince días, a los efectos reglamentarios.

Lumplaque, 18 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Emeterio Bravo.

**Malanquilla.**

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de este pueblo en la sesión celebrada el día 14 de septiembre actual, para cubrir el déficit de 800 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1914, a saber:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.
Paja .....	100	2	0'20	2.000	400
Leña .....	100	2	0'20	2.000	400
TOTAL .....					800

Malanquilla, 18 de septiembre de 1913.—El Alcalde Presidente, Gonzalo Soria.—El Secretario, Régulo López.

**Mesones.**

Durante el plazo de quince días queda expuesto al público, en la secretaría municipal, el padrón de edificios y solares para 1914.

Mesones, 19 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

**Miedes.**

El presupuesto municipal ordinario para el año 1914 estará de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, para los efectos reglamentarios.

Miedes, 17 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Gaspar Jimeno.

**Pinseque.**

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento y Junta de asociados el día 16 del actual, se acordó llevar a efecto, para enjugar el déficit del presupuesto municipal ordinario formado para 1914, la creación de un arbitrio extraordinario sobre paja y leña, que es lo que más se consume en la localidad, con arreglo a la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO Anual.
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	4	0'50	5.760	2.880
Leña.....	100	4	0'50	6.000	3.000
TOTAL .....					5.880

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Pinseque, a 17 de septiembre de 1913.—El Secretario, Joaquín Sinués.—V.º B.º —El Alcalde, Siméon Manero.

**Ruesca.**

El presupuesto municipal ordinario y el padrón de edificios y solares, formados para el año 1914, estarán de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, para los efectos reglamentarios.

Ruesca, 19 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Valero García.

**Salillas de Jalón.**

Por espacio de quince días se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1914.

Lo que se anuncia por medio del presente al objeto de oír las reclamaciones que puedan formularse.

Salillas de Jalón, 18 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Cándido Bueno.

**Sástago.**

El padrón de edificios y solares de esta villa, formado para el año 1914, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Sástago, 18 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Benito Ferruz.

**Tabuena.**

A los efectos reglamentarios, y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para 1914.

Tabuena, 19 de septiembre de 1913.—El Alcalde, P. O., Silvano Gil Pérez, Secretario.

**Torralba de los Frailes.**

El presupuesto municipal ordinario para el año de 1914, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Torralba de los Frailes, 8 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Ambrosio Vázquez.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

GUÍU OLONA, Manuel; de cuarenta y un años, casado, jornalero del campo; domiciliado últimamente en Utebo, torre de Melantuche, conocida también por la del Guano, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para la práctica de una diligencia judicial en la causa seguida contra Isidro Mariano Pascual y Moreno, sobre abusos deshonestos.

LABORDA VIDAL, José; domiciliado últimamente en Nonaspe; comparecerá el diez y ocho de diciembre próximo ante la Audiencia de Zaragoza, para asistir como testigo al juicio oral en causa por homicidio instruida por el Juzgado de Caspe contra Anselmo Zurita.

**Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

BENEDÍ DELCAZO, José Sixto; natural de Zaragoza, de veinte años de edad, soltero, cerrajero; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cervera (Lérida), para ser reducido a prisión provisional que tiene decretada y practicar las diligencias inherentes a esta situación.

BARROSO FERNÁNDEZ, Sebastián; cuyo paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a quedar constituido en prisión decretada en causa sobre hurto.

BARROSO FERNÁNDEZ, Sebastián; de cincuenta y cuatro años, soltero, jornalero, natural de Barcelona, hijo de padres desconocidos, vecino de aquella localidad, sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza, para llevar a efecto la prisión decretada por la Ilma. Audiencia provincial de dicha última capital en la causa seguida contra el mismo por hurto frustrado.

LOZANO DONOSO, Pablo; de diez y seis años de edad, de estado soltero, hijo de Sebastián y de Serafina, natural de Carenas, vecino de Ibdes, de profesión jornalero y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ateca en el término de diez días, para su ingreso en la prisión preventiva del partido por haberse acordado su prisión.

MARTÍNEZ CUESTA, Arsenio-Bernardo-Andrés; natural de Moraleja del Vieso, de estado soltero, profesión zapatero, de veinticuatro años domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cea-Bermúdez, número dos; procesado por estafa viajando sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Calatayud, para ingresar en la cárcel a fin de cumplir la pena impuesta.

PELEGRÍN MORATALLA, Pedro; natural de Madrid, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, cuyas demás señas personales y especiales se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de estafa por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia.

RUIZ MARTÍNEZ, María del Pilar Casimira; de diez y seis años de edad, de estado soltera, hija de José y de Felipa, natural de Santander, vecina de Barcelona, de profesión la de su sexo y cuyo actual paradero se ignora; procesada en causa sobre estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ateca en el término de diez días, para su ingreso en la prisión preventiva del partido por haberse acordado su prisión.

VALLÉS CASARRUBIO, Angel; natural de Madrid, de estado soltero, encuadernador, de veinteseis años de edad, cuyas demás señas personales y especiales se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por delito de estafa por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia.